



¿Cuándo sesiona el Congreso del Estado?

El Congreso del Estado tiene cada año dos periodos de sesiones ordinarias, el primero inicia el 16 de septiembre y concluye el 15 de diciembre y el segundo comprende del 1 de abril al 30 de junio. Ambos periodos pueden ser prorrogables, sin embargo, por acuerdo propio o a petición del titular del Poder Ejecutivo, puede convocarse a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera.

Los días de sesión ordinaria son por regla general los martes y los jueves. Éstas son públicas, es decir, puede asistir cualquier persona que lo desee.

En casos de suma gravedad y urgencia, el Congreso puede declararse en sesión permanente, para lo cual será indispensable, por lo menos, el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Requisitos para Visita Guiada:

- Para dar una visita guiada se requiere hacer una solicitud por escrito, vía telefónica o en persona, previa a la fecha de la visita para poder agendarla.
- Proporcionar teléfono y el nombre de la persona responsable de la visita para que la Coordinación de Eventos Especiales del Congreso los contacté para afinar los detalles de la visita.
- Se Organizará la visita de acuerdo con los requerimientos que se hayan solicitado.
- Coordinación de Eventos Especiales:
Tels. de Contacto: 259-67-39 y 259-67-00 Ext. 361
eventos@congresoson.gob.mx

TUS DIPUTADOS SONORENSES

Cabecera	Diputado
I. San Luis Río Colorado	Lina Acosta Cid
II. Puerto Peñasco	Céilda Teresa López Cárdenas
III. Caborca	Rodrigo Acuña Arredondo
IV. Nogales Norte	José Armando Gutiérrez Jiménez
V. Nogales Sur	Sandra Mercedes Hernández Barajas
VI. Cananea	Javier Dagnino Escobosa
VII. Agua Prieta	Carlos Manuel Fú Salcido
VIII. Hermosillo Noroeste	Rosario Carolina Lara Moreno
IX. Hermosillo Centro	Kitty Gutiérrez Mazón
X. Hermosillo Noreste	David Homero Palafox Celaya
XI. Hermosillo Costa	Iris Fernanda Sánchez Chlu
XII. Hermosillo Sur	Fior Ayala Robles Linares
XIII. Guaymas	Manuel Villegas Rodríguez
XIV. Empalme	José Luis Castillo Godínez
XV. Cd. Obregón Sur	Brenda Elizabeth Jalme Montoya
XVI. Cd. Obregón Sureste	Omar Alberto Gullién Partida
XVII. Cd. Obregón Centro	Emeterio Ochoa Bazúa
XVIII. Cd. Obregón Norte	Rafael Buelna Clark
XIX. Navojoa	Jorge Luis Márquez Cázares
XX. Etchojoa	Ana María Luisa Valdés Avilés
XXI. Huatabampo	Ramón Antonio Díaz Nieblas
Diputado	Jesús Epifanio Salido Pavlovich
Diputado	Moisés Gómez Reyna
Diputado	Javier Villarreal Gámez
Diputado	Karmen Aída Díaz Brown Ojeda
Diputado	Carlos Alberto León García
Diputado	Juan José Laim Angulo
Diputado	Teresa María Olivares Ochoa
Diputado	Fermin Trujillo Fuentes
Diputado	Lisette López Godínez
Diputado	Luis Gerardo Serrato Castell
Diputado	Angélica María Payán García
Diputado	José Ángel Rochín López

Congreso del Estado de Sonora
Allende y Tehuantepec, Col. Centro,
Teléfono: 01800-7018898
01662-2596700

Sesiones transmitidas en vivo Martes y Jueves en periodo ordinario en la pag. www.congresoson.gob.mx

2015 - 2018



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Bureau of Quality Assurance, S.C. en las PROCESOS de Alta Dirección, Soporte Administrativo, Trabajo Social y, Consejería.
No. de Certificado: AT80440
Vigencia de certificado: 10/09/2012
Norma de referencia: NMX-CC-9001-INNC-2008



El 13 de marzo de 1831 se instala en Hermosillo El Honorable Congreso del Estado una de las instituciones de mayor arraigo e historia en Sonora.

En distintas etapas trascendentales de la vida política, económica y social del Estado, el Congreso ha cumplido cabalmente su responsabilidad conferida en la Constitución federal y local, desempeñando su función legislativa en la expedición y adecuación de normas jurídicas. Asimismo, cuando las circunstancias así lo han requerido, este Poder ha actuado honrosamente en defensa del régimen interior local, ante agravios a su Soberanía, y en ocasiones, dando la pauta del rumbo político nacional.

Qué es el Congreso del Estado



El H. Congreso del Estado es una asamblea de representantes del pueblo, donde se deposita el ejercicio del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sonora.

Es una de las tres instituciones de gobierno, las otras dos son el Poder Judicial, representado por el Supremo Tribunal de Justicia, y el Poder Ejecutivo, el cual se confía en una persona, que es el Gobernador del Estado.

¿Cómo está integrado?

El H. Congreso del Estado de Sonora está conformado por 33 diputados, 21 electos por el principio de mayoría relativa, es decir por medio del voto popular directo; y 12 por el principio de representación proporcional, los cuales se eligen mediante una fórmula en función al porcentaje de votación obtenida durante un proceso electoral y se establece en el Código Estatal Electoral.

¿Cuáles son sus facultades básicas?

- 1) Crear leyes, decretos y acuerdos;
- 2) Decidir sobre los presupuestos de ingresos de los ayuntamientos y el de ingresos y egresos del Gobierno del Estado;
- 3) Fiscalizar la correcta aplicación de los presupuestos aprobados; y
- 4) Proveer en todo lo que esté a su alcance al bienestar de la población.

DISTRIBUCIÓN DEL ESTADO DE SONORA



La máxima autoridad en el H. Congreso del Estado se encuentra en el Pleno de la Asamblea, es decir la totalidad de los diputados. Sin embargo para su gobierno interior, el Congreso cuenta con una Mesa Directiva.

La Mesa Directiva es el órgano de dirección y gobierno del Congreso, responsable, bajo la autoridad de su Presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad, imparcialidad y cumplimiento del trabajo legislativo.

Se constituye por cinco diputados: un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Secretario Suplente.

La Mesa Directiva se renueva mensualmente durante los periodos ordinarios de sesiones y su integración refleja la composición plural del Congreso.

El Procedimiento Legislativo comprende los pasos determinados en la Constitución que debe seguir el Congreso del Estado para elaborar una Ley. Éstos son:

- a) Iniciativa,
- b) Discusión,
- c) Aprobación,
- d) Sanción,
- e) Publicación,
- f) Iniciación de la vigencia



¿Quiénes tienen facultad de iniciativa de ley?

La Constitución Política del Estado de Sonora establece en su Artículo 53 que sólo tienen el derecho de iniciar leyes:

- * El Ejecutivo del Estado
- * El Supremo Tribunal de Justicia
- * Los Diputados del Congreso del Estado
- * Los Ayuntamientos del Estado.

Qué es una legislatura?

Una Legislatura es el periodo de existencia del cuerpo legislativo e indica el periodo de su existencia desde el primer día de su ejercicio hasta su disolución normal.



La Legislatura se renueva en su totalidad cada tres años y para distinguirse una entre otra, se enumera a cada una.

La actual Legislatura es la LXI, que comprende el periodo del 16 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2018.

La numeración vigente en nuestro Estado inició con la Legislatura 1861-1863.